CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
19 ABR 2021
Recibido 11:53
42974

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

EXCLUSION DE SIRCREB DE LA ACTIVIDAD GASTRONOMICA

ARTICULO 1 º- Dispóngase la exclusión del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) en relación a los importes que se acrediten en las cuentas bancarias de las personas humanas o jurídicas que, bajo la forma de Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de acuerdo con la categorización de la Resolución 69/2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores o de la normativa que la reemplace o modifique, realicen las siguientes actividades:

a) explotación de bares, restaurantes y similares; y,
b) vinculadas con el servicio de hotelería, comprensivas de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalows, aparts, moteles y residenciales similares y que incluyan o no restaurante, servicios de alojamiento en campings y servicios de hospedaje en estancias o albergues.

ARTICULO 2º- La exclusión prevista en el artículo anterior se mantendrá por el plazo que dure la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia de COVID-19.

ARTICULO 3º- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos, se dicten las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

ARTICULO 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

Pablo Farias
Diputado Provincial

Pablo Pinotti
Diputado Provincial

Clara Garcia
Diputada Provincial

Gisel Mahmud
Diputada Provincial

Ma. Laura Corgniali
Diputada Provincial

Erica Hynes
Diputada Provincial

José Garibay
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es por todos conocidos las medidas que tanto el gobierno nacional como los gobiernos locales vienen implementando a fin de garantizar los derechos de los ciudadanos y preservar la salud de los mismos, en el marco de la grave situación que todo el país se encuentra atravesando como consecuencia de la existencia y propagación del coronavirus COVID-19.

Estamos en presencia de un largo fenómeno sanitario que conlleva severas consecuencias económicas y las medidas que se han tomado y se seguirán tomando en nuestro país en pos de contener la situación son extremas y han paralizado fuertemente toda la actividad económica, generando en los ciudadanos de nuestra provincia la extrema dificultad, cuando no directamente la imposibilidad, de hacer frente a sus múltiples compromisos económicos.

Dentro de los distintos sectores de la actividad productiva especialmente afectados por esta pandemia, se encuentran el sector hotelero y el gastronómico.

El primero de ello por la drástica caída de la actividad como consecuencia de las constantes restricciones, limitaciones y controles que dificultan que habitantes de otras localidades visiten nuestra provincia con fines turísticos o laborales y hagan uso de las plazas disponibles en los numerosos hoteles, complejos y alojamientos localizados en la misma, mientras que el sector gastronómico una vez más tiene reducidos tanto el máximo de ocupación de las superficies cerradas en los distintos establecimientos que oportunamente fueron habilitados con sus correspondientes protocolos, como en el horario de funcionamiento de los mismos, con el innegable impacto negativo que ello genera, debido a la consecuente disminución de asistentes permitidos, a lo que se agrega a la inconveniencia de utilizar los espacios abiertos por las bajas temperaturas de las jornadas que se avecinan.

Y lo dicho sin perjuicio de la alarma que genera en ambos sectores, la posibilidad que las autoridades competentes dispongan nuevamente el cierre total de dichos establecimientos.

No obstante la difícil situación, los costos fijos que conllevan el pago de alquileres, servicios, impuestos, sueldos del personal, el mantenimiento de los locales o establecimientos, como así también el poder cumplir con los compromisos asumidos con proveedores y entidades financieras, deben igualmente afrontarse como si se estuviera en actividad plena y es por ello que el Estado, en sus diversos niveles, debe seguir arbitrando medidas que alivianen el costo de tal situación.

En relación a ello, sabemos que el SIRCREB - Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - es una herramienta de administración tributaria que los organismos fiscales utilizan como pago a cuenta del impuesto sobre los Ingresos y se aplica sobre los importes que se acreditan en las cuentas abiertas en las entidades financieras de titularidad de los contribuyentes, en función de una alícuota que se determina al momento de confeccionar los padrones que periódicamente se remiten al efecto a tales entidades.

En el caso de estos contribuyentes, el sufrir las retenciones que aplica el organismo fiscal a los fines del SIRCREB, sobre la totalidad de los importes que los mismos logran con denodado esfuerzo percibir en las cuentas bancarias de su titularidad, les genera la imposibilidad de afectar tales montos al cumplimiento de las obligaciones descriptas, poniendo directamente en jaque el funcionamiento y supervivencia de los numerosos establecimientos de ambos sectores – hotelero y gastronómico - que existen en nuestra provincia.

Es por ello que por la presente se solicita un reconocimiento a la difícil situación que acarrea el ejercicio de las actividades vinculadas a ambos sectores, consistente en excluirlas de la aplicación del sistema mencionado, a fin de evitar el efecto nocivo ya descripto que la aplicación del mismo les acarrea.

Es válido destacar que se trata, como se dijo, de una simple medida de administración tributaria que no tiene efecto recaudatorio alguno, por cuanto el tributo que les corresponda ingresar, conforme su ajustada liquidación, deberá ser abonado al vencimiento de cada anticipo del impuesto, pero sin verse sometido a excesivas detracciones anticipadas como las mencionadas.

Por lo demás es una medida que la Administración, en claro reconocimiento a la situación perjudicial descripta que atraviesan los sectores descriptos, se encontraría en condiciones de disponer, pero que al no haberse hecho eco de los innumerables reclamos presentados al efecto, nos pone en condiciones de solicitarlo por la presente vía.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares Diputados y Diputadas nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

Pablo Farias
Diputado Provincial

Pablo Pinotti
Diputado Provincial

Clara Garcia
Diputada Provincial

Gisel Mahmud
Diputada Provincial

Ma. Laura Corgniali
Diputada Provincial

Erica Hynes
Diputada Provincial

José Garibay
Diputado Provincial